

ROSALIA SCARLETH MORAGA YANEZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 3

RUT: 18.519.777-8

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
PASAJE DALIA 889 , CAUQUENES

Fecha: 04 de Junio de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
Domicilio:

Rut: 69.120.400- 6

Por atención profesional:

tallerista de arte terapia yoga, mes de mayo	250.000
Total Honorarios: \$:	250.000
14.50 % Impto. Retenido:	36.250
Total:	213.750

Fecha / Hora Emisión: 04/06/2025 11:43



18519777000006BC6E54

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202506051247

Fecha / Hora Impresión: 05/06/2025 12:47

Rosalía Moraga Yanez

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
COR/mbi



Nº 957

CERTIFICADO

La Directora Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, certifica que Don (ña) **ROSALIA SCARLETH MORAGA YAÑEZ**, Rut Nº 18.519.777-8 se desempeñó durante el mes de **MAYO** del 2025, como **TALLERISTA DE ARTE TERAPIA,(YOGA)**, según lo estipulado en su contrato.

Certificado extendido, para ser presentado en Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.



CAMILA ORELLANA RIVERA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

CAUQUENES,

05 JUN. 2025

**INFORME MENSUAL
DEPARTAMENTO DE CULTURA**

Nombre	Rosalía Moraga Yañez
Perfil Programa	Tallerista de Arte Terapia (YOGA)

Mes	MAYO 2025
Periodo	01/05 al 31/05

SEMANA 1

Tema: Respirar y habitar el cuerpo con suavidad.
Objetivo: Introducir el mes de practica que active la conciencia corporal y la respiración profunda.
Contenido:
*Pranayama suave: respiración en 3 fases (abdominal, torácica y clavicular)
*Movilidad articular general (cuello, hombros, columna, caderas)
*Juego final: nombra tu emoción, en una palabra, mas ronda de cierre compartido/
Dibuja tu emoción.
*Adaptaciones ofrecidas según movilidad y edad.

SEMANA 2

Tema: movimiento dinámico y liberación de tensiones.
Objetivo: Estimular el cuerpo con fluidez. Liberar tensiones físicas y emocionales.
Contenido:
*Respiración activa: inhalación por nariz / exhalación por la boca.
*secuencia dinámica adaptada: guerrero I- guerrero II -estocada baja – estiramiento de isquiotibiales.
*Trabajo suave de Core y zona lumbar.
*Juego final: yenga del agradecimiento/ Papa caliente para soltar.
*Cierre con mantra: wahe guru y mini meditación sentida.

SEMANA 3

Tema: Fortaleza y equilibrio desde adentro.
Objetivo: Fortalecer cuerpo y mente, trabajar el equilibrio con conciencia.

Contenido:

- *Respiración alterna (nadhi shodhana) para centrar mente y cuerpo.
- *Movilidad activa +Trabajo de fuerza adaptada (Posturas como navasana suave, tabla modificada, Guerrero II con apoyo)
- *Posturas de equilibrio: árbol con variantes accesibles según el grupo.
- *Juego final: escritura de liberación emocional.
- *Cierre con afirmación: "confió en mi capacidad para sostenerme"

SEMANA 4

Tema: integración, gratitud y descanso profundo.

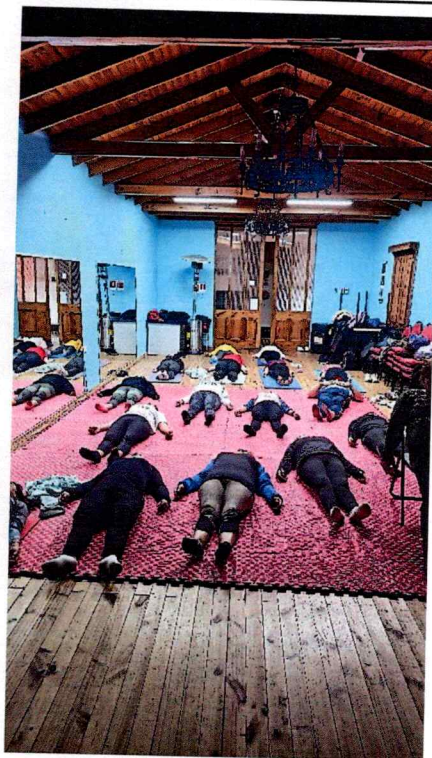
Objetivo: Cerrar el ciclo mensual con una práctica restaurativa y reflexiva.

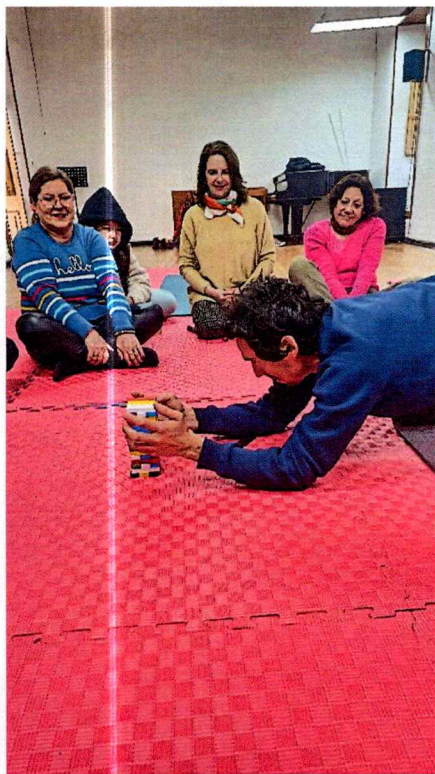
Contenido:

- *Respiración consciente con visualización y luego movimiento.
- *bloque 1: movilidad suave sentada, posturas suaves de apertura y elongación profunda.
- *Bloque 2: posturas de pie básicas (montaña, árbol, brazos arriba, guerrero I, guerrero II, triangulo)
- *Bloque 3: posturas en el suelo suave (mariposa, bastón variaciones, pinza, torsión supina).
- *Bloque 4: relajación y meditación. (savasana + meditación guiada)
- *Juego final: lo que me llevo de este mes (una palabra, una sensación, y masaje en grupo).
- *cierre con mantra "ong Namó Guru Dev Namó"

Observaciones generales del mes:

- Las clases se adaptaron cada semana según el estado físico y emocional del grupo, siempre considerando la amplia diversidad etaria.
- Se trabajo movilidad consciente, flexibilidad, fuerza suave y respiración profunda.
- Los juegos al final de cada clase fortalecieron la confianza del grupal, el bienestar emocional y la escucha.
- Se noto un avance progresivo en la conexión cuerpo-respiración, especialmente en participantes nuevos o con menor experiencia previa.







Rosalía Moraga Yáñez
Tallerista Arte Terapia (YOGA)
CASA DE LA CULTURA



CAMILA ORELLANA RIVERA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAQUENES

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINIST.Y FINANZAS
DPTO.DE GESTION DE PERSONAS /
JEMS / IAV / DAFJ / MCC / RPM / GAB / MTA / VII.-

DECRETO ALCALDICIO N°
CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

29 MAYO 2025

- 1.- El Decreto Exento N°6059 de fecha 31.12.2024, que Aprueba Presupuesto Municipal Año 2025;
- 2.- El Certificado N° 1026 del Concejo Municipal Periodo 2021 - 2024, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 131 de fecha 03 de diciembre de 2024, se acuerda aprobar el Presupuesto Municipal año 2025 y sus respectivos Programas de acuerdo al siguiente detalle: Proyecto denominado **"Programas Culturales año 2025, Educultura"**, por un monto de hasta \$27.775.200.-, financiado con recursos del Presupuesto Municipal año 2025;
- 3.- El Memo N°1193 de fecha 25 de abril de 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para contratar personal para cumplir funciones en el Programa Cultural – Educultura, y la autorización del Sr. Alcalde en el mismo documento;
- 4.- El Memo N°1231 de fecha 30 de abril de 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario a la Directora de Administración y Finanzas.
- 5.- El Memo N°41 de fecha 17 de febrero de 2025, del Asesor Jurídico a la Directora de Administración y Finanzas, que propone se incorpore la clausula referente a la responsabilidad del prestador de servicios al pago de cotizaciones previsionales.
- 6.- Lo establecido en la Resolución N°36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República;
- 7.- Las Disposiciones contenidas en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

La necesidad de ofrecer a la comunidad cauquenina una amplia oferta de actividades que faciliten el acceso a la cultura, al arte y a la lectura como un derecho de todos y todas; contribuyendo al desarrollo social, artístico, educacional y cultural de la comuna; brindando una oportunidad de mejorar su calidad de vida, aportar al desarrollo de los procesos cognitivos y afectivos de las personas, a la formación de gusto estético, al desarrollo de la imaginación, la creatividad y la sensibilidad; proporcionando la participación activa de las comunidades en la sociedad actual.

DECRETO

1°.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado con fecha 09 de mayo del 2025 con la persona que se señala a continuación:

SRTA. ROSALIA SCARLETH MORAGA YAÑEZ, Chilena, Soltera, RUT:18.519.777-8, para desempeñar funciones como **TALLERISTA DE ARTE TERAPIA, (Yoga) según PROGRAMAS CULTURALES – EDUCULTURA AÑO 2025**, con una remuneración mensual de **\$250.000.-** Impuesto Incluido. - **A contar del 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025**, mientras sus servicios sean necesarios para el Municipio.

2°.- **IMPÚTESE**, el gasto que origina este Contrato a la Cuenta 215-21-04-004 **"PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS" PROGRAMAS CULTURALES – EDUCULTURA**, del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Of. de Partes
- c.c. Interesado
- c.c. Control Interno
- c.c. DAF
- c.c. RRHH

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINIST.Y FINANZAS
DPTO.DE GESTION DE PERSONAS
JEMS / IAV / LAET / MCC / REMM / CAB / MTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Cauquenes, Región del Maule, a 09 de mayo del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut: 69.120.400-6, representada legalmente por su Alcalde Titular **DON JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA**, Chileno, Casado, Cirujano Dentista RUT:15.148.457-3, ambos domiciliado para estos efectos en Edificio Consistorial, ubicado en Antonio Varas N° 466 de Cauquenes, y **Doña ROSALIA SCARLETH MORAGA YAÑEZ**, Chilena, Soltera, RUT:18.519.777-8, nacida con fecha 12 de agosto de 1993 y con Barrio Estación Villa Ilusión, Pasaje Dalia N°889, Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Cauquenes contrata los Servicios de Srta. **ROSALIA SCARLETH MORAGA YAÑEZ**, quien se compromete y obliga a realizar las labores de **TALLERISTA DE ARTE TERAPIA, (Yoga), según PROGRAMAS CULTURALES – EDUCULTURA AÑO 2025.**

SEGUNDO

La Srta. **ROSALIA SCARLETH MORAGA YAÑEZ**, dedicará para el cumplimiento del trabajo encomendado a realizar 04 jornadas en el mes, con un total de 12 hrs. Mensuales, en horario de funcionamiento de la Casa de la Cultura ubicada en Claudina Urrutia esquina san Francisco S/N°.

TERCERO

La Srta. **ROSALIA SCARLETH MORAGA YAÑEZ**, prestará servicios sobre la base de honorarios civiles, por lo cual no existe vínculo jurídico alguno de subordinación o dependencia con esta entidad. Asimismo, el prestador declara **conocer que no posee la calidad de empleado o funcionario público de planta o a contrata**, dejando expresamente establecido que el presente contrato no es un contrato de trabajo ni estará sometido a las disposiciones del Código del Trabajo ni a la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Sin perjuicio de lo anterior, si bien la Srta. **ROSALIA SCARLETH MORAGA YAÑEZ**, no es funcionaria pública, se encuentra sujeto al principio de probidad administrativa, dado su carácter de servidor estatal, con las obligaciones y deberes que dicha calidad conlleva.

CUARTO

Por medio de este acto, la Srta. **ROSALIA SCARLETH MORAGA YAÑEZ**, se obliga a prestar a favor de la Municipalidad de Cauquenes, las funciones no habituales y/o cometidos específicos que a continuación se describen:

- Formar, preparar, entregar y desarrollar conocimientos y habilidades en Artes Terapia.
- Estar a disposición de la I. Municipalidad de Cauquenes de acuerdo a las funciones establecidas. El profesional podrá prestar servicio, sin condición alguna, en otras empresas o instituciones, en cuanto estas sean compatibles y no obstaculicen la prestación de los servicios del presente contrato y siempre que dé cumplimiento al total de horas convenidas en el presente instrumento.

Asimismo, en cumplimiento del presente contrato, las partes consideran como esencial que el prestador de los servicios:

- a) Ejecutar su cometido en estricto cumplimiento con los objetivos del programa.
- b) Mantenga una conducta apegada a la probidad y a la legalidad durante el desarrollo de su cometido.
- c) Mantenga reserva y confidencialidad en la información que directa o indirectamente reciba para efectos de desarrollar las actividades convenidas en el presente contrato. Por ende, se obliga a mantener estricta reserva de los antecedentes e informaciones a los que tenga acceso en virtud de este contrato, no pudiendo revelarlos a persona natural o jurídica alguna.

QUINTO

“Las partes dejan constancia que la Municipalidad de Cauquenes no se hace responsable de pagar las cotizaciones previsionales a que este obligado el prestador de servicios en su calidad de independiente. Por consiguiente, es de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios de pagar sus cotizaciones previsionales en las instituciones respectivas conforme a lo establecido en Decreto Ley N°3500 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 1980”.

SEXTO

La I. Municipalidad de Cauquenes, a través del Departamento de Finanzas, se obliga a pagar, los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, la suma mensual de **\$250.000.-Impuesto Incluido.** -Impuesto que será retenido y declarado por el Departamento de Finanzas, previa presentación de la boleta de Honorarios electrónica correspondiente y siempre que se cuente con disponibilidad en la cuenta presupuestaria.

No se dará curso a pago alguno, en tanto el prestador no suscriba un informe de gestión que explice de forma detallada de los servicios prestados semanalmente. Dicho informe deberá ser visado por el jefe de Unidad donde desarrolla sus funciones y Certificado por la Directora de Desarrollo Comunitario para su validez, quien podrán generar observaciones de los servicios prestados, ya sea de carácter favorable o desfavorable. Dos observaciones desfavorables consecutivas o tres observaciones desfavorables en el año podrán dar lugar al término del contrato.

SEPTIMO

Déjese establecido que la Srta. **ROSALIA SCARLETH MORAGA YAÑEZ**, conforme a Declaración Jurada Simple de inhabilidades e incompatibilidades que se acompañan a este acto, y Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo de la Ley 19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

OCTAVO

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se compromete a otorgar a la Srta. **ROSALIA SCARLETH MORAGA YAÑEZ**, por el tiempo de vigencia de este contrato los siguientes beneficios:

1. Permiso para concurrir al establecimiento educacional del hijo/a en el que este cursando su enseñanza parvularia, Básica o Media, cuando exista una emergencia respecto a su integridad diagnosticada con TEA. El tiempo que destine a la atención de esa emergencia, será considerado como trabajado para todos los efectos legales. La prestadora de servicios deberá acreditar el diagnostico de su hijo con TEA.
2. Permiso pagado de 5 días por nacimiento de un hijo que se tomara según lo establecido en la Ley.
3. Permiso pagado de 5 días hábiles continuos por matrimonio o Unión Civil, que se tomaran según lo establecido en la Ley. El Trabajador deberá dar aviso preferentemente por escrito con treinta días de anticipación, y presentará dentro de los treinta días siguientes a la celebración, el respectivo certificado de matrimonio otorgado por el registro civil. Los contrayentes de Unión civil tienen el mismo derecho.
4. La prestadora de Servicios tendrá derecho a 4 días hábiles de permiso pagado en caso de muerte del Padre, Madre o de un Hermano/a, y se cuentan desde el día del fallecimiento. Estos días de permiso son adicionales al periodo de vacaciones y no se pueden compensar en dinero.
5. Derecho a reposo por prescripción médica, Derecho a los Permisos de pre y postnatal maternal y postnatal parental. (según corresponda) Para acreditar el periodo de reposo bastará la presentación dentro de los plazos legales una fotocopia de su licencia en las dependencias de la Dirección donde prestan servicios, quienes enviarán en forma inmediata copia de la licencia médica a la Unidad de Gestión de Personas y contabilidad para proceder a los descuentos respectivos. La Prestadora de Servicios tendrá la obligación de tramitar íntegramente la obtención del subsidio que le corresponda recibir de su ISAPRE/FONASA presentando su licencia médica ante todas las instancias administrativas que correspondan, serán estas instituciones quienes cancelaran la correspondiente remuneración. En caso de no estar cotizando el prestador de servicios no percibirá los honorarios correspondientes a los días no trabajados.

Las partes dejan constancia que los beneficios antes mencionados se otorgan por expresa disposición de la I. Municipalidad de Cauquenes, y no dicen relación u homologación con los beneficios establecidos en el Código del Trabajo o en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

NOVENO

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en la cláusula Primera y cuarta de este instrumento faculta a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, para poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, cuando razones de conveniencia hagan necesario, en su concepto, la adopción de tal medida.

DECIMO

El presente contrato regirá a partir del 01 de mayo del 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, o bien MIENTRAS SUS SERVICIOS SEAN NECESARIOS PARA EL MUNICIPIO, terminado por el solo hecho de la llegada del plazo señalado en el contrato, sin necesidad de notificación previa y sin expresión de causa. Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato, dando aviso por escrito a la otra.

DECIMO
PRIMERO

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

DECIMO
SEGUNDO

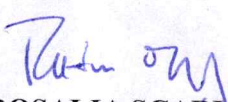
La personería de **Don Jorge Eduardo Muñoz Saavedra** para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 09 de Noviembre de 2024, en Acta de Proclamación del mismo Órgano colegiado de fecha 15 de Noviembre de 2024 y en Decreto Alcaldicio N° 3351 de fecha 06 de Diciembre de 2024, y sus facultades están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley número dos del Ministerio del Interior del año dos mil, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, documentos que no se insertan por ser conocido por las partes.

DECIMO
TERCERO

Para constancia el presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y fecha, una de las cuales recibirá la Srta. **ROSALIA SCARLETH MORAGA YAÑEZ**, en este acto a su entera satisfacción y conformidad.




JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES


ROSALIA SCARLETH MORAGA YAÑEZ
Rut:18.519.777-8.-